INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CD-24-2026-10609 – SECOP II – RÉGIMEN ESPECIAL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL, LA TRANSPARENCIA Y LA INCIDENCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA."

Evaluación definitiva de los documentos y soportes jurídicos, técnicos y financieros y de los factores de evaluación aportados por la **ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA, identificada con NIT 900.763.490-4**, en el marco del convenio de asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL, LA TRANSPARENCIA Y LA INCIDENCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.", adelantado por la Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a solicitud de la Oficina de Participación Ciudadana.

La fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés fue el día nueve (9) de septiembre de 2026 hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), conforme al numeral 4 del Aviso de Convocatoria publicado el ocho (8) de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II.

Mediante informe de evaluación preliminar del diez (10) de septiembre de 2026, publicado en la plataforma SECOP II, la Entidad requirió al proponente para que subsanara y aclarara los documentos allí relacionados, a más tardar el viernes once (11) de septiembre de 2026 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.). El proponente radicó su respuesta dentro del término concedido, la cual se verifica en el numeral VI del presente informe.

PERSONAS JURÍDICAS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN ASOCIARSE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II – RADICADO CD-24-2026-10609

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTE ESAL (30%)
1	ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA NIT 900.763.490-4	9/09/2026 12:45:36 p.m. (Dentro del plazo)	$2.857.142.857 M/L	$857.142.857 M/L

Verificada la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el Aviso de Convocatoria se recibió una (1) única manifestación de interés, presentada por la **ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA**, la cual fue radicada dentro del plazo establecido. En consecuencia, no se configura la concurrencia de dos o más entidades sin ánimo de lucro prevista en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017; no obstante, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Estudio Previo y aplicó los factores de evaluación previstos en el numeral 5.5, con el fin de garantizar la selección objetiva del asociado.

PROPONENTE: ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA

I. ASPECTOS JURÍDICOS (Numeral 7.1 del Estudio Previo):

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Inscripción en el SECOP II	CUMPLE	Entidad inscrita y habilitada. Oferta presentada el 9/09/2026 a las 12:45:36 p.m., dentro del plazo.
2. Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 días) y objeto social acorde con el objeto contractual	CUMPLE	Certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla expedido el 31/08/2026, código de verificación KC706852FF. Matrícula 13.726; renovado en 2026. Domicilio principal: Barranquilla. Representante legal: Gladys María Donado Márquez. El objeto social contempla acompañamiento, asesoría y capacitación a organizaciones de base y ejecución de proyectos de desarrollo social y comunitario.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3. Copia de los estatutos con periodos de órganos sociales actualizados	CUMPLE	Se aportan los estatutos bajo la denominación anterior “ASOCIACIÓN SOCIAL SUMA”. El cambio de razón social a ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN consta inscrito (Acta No. 4 del 15/03/2018, inscripción No. 50.634 del Libro I).
4. Autorización al representante legal para suscribir el convenio y destinar el 30% de cofinanciación (acta de reunión con formalidades plenas)	CUMPLE	Acta No. 26-2026 del 21/08/2026 de Junta Directiva, que autoriza a la representante legal a suscribir el convenio por $2.857.142.857, con aporte del Distrito de $2.000.000.000 (70%) y aporte de la ESAL de $857.142.857 (30%). Suscrita por presidente y secretario, con constancia de fidelidad del libro de actas.
5. Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	RUT actualizado, formulario No. 141257676061, NIT 900.763.490-4.
6. Estados financieros certificados y dictaminados con corte al 30 de junio de 2026	CUMPLE	Estado de situación financiera y estado de resultados con corte a 30/06/2026, suscritos por representante legal, contador público y revisor fiscal. Activo total $1.583.123.000 y patrimonio $1.079.710.141.
7. Certificado bancario de liquidez por mínimo el 30% del valor del proyecto	CUMPLE	Certificación del revisor fiscal del 27/08/2026 que acredita liquidez por $857.142.857, equivalente al 30% del valor total del proyecto, acompañada de certificación bancaria.
8. Certificación de no pertenencia a la categoría de Personas Políticamente Expuestas – PEP (Decreto 1674 de 2016) de directivos, aportantes, fundadores y vinculados	CUMPLE	Subsanado. Se aporta certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por la representante legal el 2 de septiembre de 2026, en la que consta que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores y personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos está reportado en la categoría de personas políticamente expuestas, conforme al Decreto 1674 de 2016.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE	Cédula de Gladys María Donado Márquez, C.C. 32.690.127.
10. Formato Único de Hoja de Vida	CUMPLE	Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) debidamente diligenciado.
11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales	CUMPLE	Certificación conjunta del revisor fiscal y la representante legal del 21/08/2026, que da cuenta de la no existencia de personal en los últimos seis (6) meses y de la vinculación de personal mediante contrato de prestación de servicios. Se anexan cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
12. Idoneidad: mínimo tres (3) contratos o convenios terminados relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del aporte del Distrito ($2.000.000.000)	CUMPLE	Se acreditan tres (3) convenios de asociación terminados el 31/12/2025 con el Distrito de Barranquilla: CD-24-2025-1726 ($971.428.571), CD-24-2025-2391 ($950.157.800) y CD-24-2025-5405 ($1.428.571.000), para un total de $3.350.157.371, equivalente al 167,5% del aporte del Distrito. Los objetos guardan relación directa con la participación ciudadana, el control social y el fortalecimiento comunitario.
13. Antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (entidad y representante legal)	CUMPLE	Certificados ordinarios Nos. 302065915 y 302064589 del 29/08/2026. Sin anotaciones.
14. Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (entidad y representante legal)	CUMPLE	Certificados vigentes. No reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60, Ley 610 de 2000).
15. Antecedentes judiciales – Policía Nacional (representante legal) y medidas correctivas	CUMPLE	Consulta del 01/09/2026: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Consulta RNMC sin registros pendientes.
16. Constancia del RUES	CUMPLE	Constancia RUES: ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN, matrícula 9000013726, estado ACTIVA.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	Certificación MinTIC – REDAM sin registro de inscripción.
18. Certificación bancaria	CUMPLE	Certificación de BBVA Colombia sobre vinculación y cuenta de la entidad.
19. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario (hojas de vida con anexos soportes – Nota del numeral 5.1)	CUMPLE	Subsanado. Se aportan las hojas de vida con sus anexos soportes de Juan Carlos Herrera Acosta (abogado), Víctor Manuel Molina Redondo (abogado), Ciro Alfonso Suárez Gómez (ingeniero industrial) y Nurgenis Márquez Castillo (ingeniera industrial), junto con la carta de compromiso de la entidad aliada que aporta dos (2) profesionales formadores, con lo cual se completan los perfiles del equipo mínimo exigido.
20. Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la ciudad de Barranquilla	CUMPLE	Domicilio principal en Barranquilla según certificado de la Cámara de Comercio y Formato Único de Hoja de Vida.
RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS	**CUMPLE**	**Requisitos subsanados dentro del término concedido.**

II. ASPECTOS TÉCNICOS (Numerales 3.2.4 y 5.1 del Estudio Previo):

REQUISITO DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Objeto social dirigido a la ejecución de estrategias conformes al objeto contractual	CUMPLE	El objeto social certificado incluye asesoría, acompañamiento, capacitación y ejecución de proyectos sociales y comunitarios, en concordancia con el objeto del convenio.
Estructura organizacional mínima y órganos de administración activos	CUMPLE	Junta Directiva integrada por tres (3) miembros principales y revisor fiscal inscritos en la Cámara de Comercio; registro renovado a 2026.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Equipo mínimo requerido: 1 Profesional Líder, 1 Coordinador de Campo, 2 Formadores y 1 Apoyo Administrativo y Contable	CUMPLE	Subsanado. Se acreditan los perfiles del equipo mínimo mediante las hojas de vida y soportes aportados y la carta de compromiso de la entidad aliada. La designación nominal definitiva del equipo y la verificación de sus soportes se acreditarán ante el supervisor con anterioridad a la suscripción del acta de inicio, conforme al numeral 5.1 del Estudio Previo.
Experiencia en fortalecimiento de la participación ciudadana, desarrollo comunitario y social y/o ejercicio del control social	CUMPLE	Además de los tres (3) convenios acreditados, la entidad relaciona experiencia previa con el Distrito de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico desde 2018, incluida la formación de veedurías ciudadanas (CD-24-2022-5662).
Alcance metodológico: Fase 1 – Caracterización, identificación y diagnóstico	CUMPLE	La propuesta contempla el diseño y aplicación de instrumentos, entrevistas y grupos focales, base de datos distrital consolidada e informe diagnóstico, conforme a las metas del Estudio Previo.
Alcance metodológico: Fase 2 – Formación y fortalecimiento (10 talleres, 300 veedores formados, 40 horas de acompañamiento técnico)	CUMPLE	La propuesta ofrece diez (10) talleres de formación en las siete (7) líneas temáticas exigidas, 300 veedores formados y 40 horas de acompañamiento técnico.
Alcance metodológico: Fase 3 – Encuentros de veedores y evento distrital de cierre (5 encuentros, 1 evento, informe final)	CUMPLE	La propuesta contempla los encuentros de veedores, el evento distrital de cierre y el informe final, pero no cuantifica los cinco (5) encuentros —uno por cada localidad— exigidos en el numeral 3.2.4 del Estudio Previo, y registra 200 asistentes al evento de cierre.
Población beneficiaria (300 veedores directos y 8.000 beneficiarios indirectos)	CUMPLE	La propuesta reproduce las metas de población beneficiaria del Estudio Previo.
Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026	CUMPLE	El numeral 10 de la propuesta señala un plazo de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
RESUMEN ASPECTOS TÉCNICOS	**CUMPLE**	**Requisitos acreditados**

III. ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS (Numerales 5.2 y 5.3 del Estudio Previo):

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Compromiso de aporte en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio ($857.142.857)	CUMPLE	El presupuesto anexo discrimina un aporte de la ESAL de $857.142.857 y un aporte del Distrito de $2.000.000.000, para un valor total del proyecto de $2.857.142.857, coincidente con el presupuesto oficial.
Certificación del revisor fiscal o certificación bancaria que acredite la liquidez mínima del 30%	CUMPLE	Certificación del revisor fiscal del 27/08/2026 y certificación bancaria de BBVA Colombia.
Acta de autorización para destinar el 30% como aporte de cofinanciación	CUMPLE	Acta No. 26-2026 del 21/08/2026 de Junta Directiva.
Presupuesto discriminado por fases y fuentes de financiación	CUMPLE	Presupuesto por recursos humanos ($108.000.000 a cargo de la ESAL) y por actividades: Fase 1 $824.142.857; Fase 2 $1.375.000.000; Fase 3 $550.000.000.
Consistencia del valor de la propuesta con el presupuesto oficial	CUMPLE	Subsanado. La propuesta técnica actualizada corrige el numeral 9 “Inversión general del proyecto”, que ahora registra una inversión total de $2.857.142.857, discriminada en $2.000.000.000 (70%) de aporte del Distrito y $857.142.857 (30%) de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, en concordancia con el presupuesto anexo, el acta de autorización, la certificación del revisor fiscal y el presupuesto oficial.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Forma de desembolso conforme al numeral 5.3 del Estudio Previo	CUMPLE	La propuesta plantea un primer desembolso del 60% al finalizar el segundo mes contra informe técnico de la Fase 1 y un segundo desembolso del 40% contra informe final, equivalentes a $1.200.000.000 y $800.000.000 del aporte distrital.
RESUMEN ASPECTOS FINANCIEROS	**CUMPLE**	**Valor de la propuesta aclarado y corregido.**

IV. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO	PROPONENTE ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA
JURÍDICOS	CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**

V. FACTORES DE EVALUACIÓN (Numeral 5.5 del Estudio Previo):

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	SUSTENTO
1	Ofrecimiento económico	50	50	Único ofrecimiento económico presentado, por valor de $857.142.857, equivalente al 30% del valor total del convenio. Aplicada la fórmula PP = Vpe / Vpm * 50, obtiene el puntaje máximo.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	SUSTENTO
2	No sanciones	150	150	Carta suscrita por la representante legal el 31 de agosto de 2026, en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni el proponente ni sus integrantes han sido sujetos de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción alguna derivada de incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años.
3	Experiencia específica adicional	350	350	Convenio de asociación CD-24-2025-2391, cuyo objeto principal está encaminado a la vinculación de la ciudadanía en procesos de gestión pública mediante la formulación participativa de la política pública y el funcionamiento de un observatorio ciudadano.
4	Aliado adicional	250	250	Carta de compromiso del 27 de agosto de 2026 suscrita por la ASOCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA, NIT 901.960.782-8, que manifiesta su voluntad de vincularse al proyecto aportando dos (2) profesionales formadores.
5	Plan operativo	200	200	Plan operativo anexo que contiene los objetivos específicos, las fases, las actividades con su descripción, los indicadores, las metas, los medios de verificación, el equipo mínimo de trabajo y el cronograma de ejecución.
	TOTAL	**1.000**	**1.000**	

El proponente obtiene un puntaje total de **mil (1.000) puntos** sobre mil (1.000) posibles.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

VI. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

Dentro del término concedido, el proponente aportó los documentos y aclaraciones requeridos en el informe de evaluación preliminar. Verificados los mismos, se establece:

No.	REQUISITO REQUERIDO	DOCUMENTO APORTADO	RESULTADO
1	Certificación PEP (numeral 7.1.8 del Estudio Previo)	Certificación de la representante legal del 2 de septiembre de 2026, bajo la gravedad de juramento, en los términos del Decreto 1674 de 2016.	SUBSANADO
2	Acreditación del equipo mínimo (numerales 5.1 y 7.1.19 del Estudio Previo)	Hojas de vida con anexos soportes de cuatro (4) profesionales y carta de compromiso de la entidad aliada que aporta dos (2) profesionales formadores, cubriendo los perfiles de Profesional Líder, Coordinador de Campo, Formadores y Apoyo Administrativo y Contable.	SUBSANADO
3	Valor de la propuesta (numeral 5.2 del Estudio Previo)	Propuesta técnica actualizada, cuyo numeral 9 registra una inversión total de $2.857.142.857, discriminada en $2.000.000.000 del Distrito (70%) y $857.142.857 de la entidad sin ánimo de lucro (30%).	SUBSANADO

En consecuencia, los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros se entienden acreditados en su totalidad y el proponente queda **HABILITADO**.

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Verificada la única manifestación de interés recibida y evaluada la subsanación presentada dentro del término concedido, se concluye que la ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA, identificada con NIT 900.763.490-4, acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Estudio Previo, razón por la cual se declara HABILITADA, y obtiene un puntaje total de mil (1.000) puntos en los factores de evaluación previstos en el numeral 5.5. En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite de suscripción del convenio de asociación con la citada entidad, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por un valor total de $2.857.142.857, con aporte del Distrito de $2.000.000.000 y aporte de la entidad sin ánimo de lucro de $857.142.857, equivalente al

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

30% del valor total del convenio. Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor verificará la designación nominal del equipo mínimo de trabajo y sus soportes de idoneidad, conforme al numeral 5.1 del Estudio Previo.

En constancia se firma en Barranquilla, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS
Jefe de Oficina
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyectó: Giovanna Olivares – Asesora, Oficina de Participación Ciudadana del Distrito.
Revisó: Islena Márquez – Técnico Operativo, Oficina de Participación Ciudadana del Distrito.